

MENDOZA, **2 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 18779/21 *caratulado: "s/solicitud Baja Definitiva por Jubilación de Sr. Raúl Orlando QUIROGA - FAD"*.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal, el Sr. Raúl QUIROGA ha obtenido el beneficio jubilatorio, a partir del 1 de julio de 2021.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y de conformidad con el artículo 22 inc. b) del Decreto 366/06 y en lo establecido por ordenanza N° 32/16-R,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja definitiva, por jubilación, a partir del UNO (1) de julio de 2021, al agente Raúl Orlando QUIROGA (Legajo N° 18.200 – CUIL N° 20-11884074-8) en el cargo Categoría 5, efectivo, del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, desde UNO (1) de octubre de 2007, según Resol. n° 279/07-CS., Subroga Categoría 3 del mismo Agrupamiento, desde UNO (1) julio de 2018, según Resol. N° 128/18-CD.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja definitiva, por jubilación, a partir del UNO (1) de julio de 2021, al agente Raúl Orlando QUIROGA (Legajo N° 18.200 – CUIL N° 20-11884074-8) la *Asignación transitoria de funciones y su correspondiente Suplemento por mayor responsabilidad*, prorrogada desde UNO (1) de enero mientras tanto no se produzca su cobertura por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, según Resol. n° 112/2020-CD., en el cargo Categoría 5, efectivo, del Agrupamiento Manteni-miento, Producción y Servicios Generales.

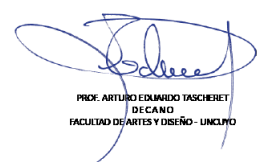
ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2^{do}. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 383

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO